



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300003347

02 MAY 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/1593/02

**Sr. Consejero de Hacienda y
Administración Pública**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la dilación temporal de un proceso selectivo.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 30 de noviembre de 2022 se presentó una queja en esta Institución del siguiente tenor:

«-. Que en el Boletín Oficial de Aragón de 3 de junio de 2020, se publicó resolución de 27 de mayo de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos.

-. Que presenté solicitud para participar en el citado proceso selectivo dentro del plazo fijado.

-. Que, a fecha de hoy, 30 de noviembre de 2022, dos años y medio después de la convocatoria no se ha aprobado la lista de admitidos y excluidos ni tampoco se ha aprobado el Tribunal correspondiente a este concurso-oposición.

-. Que la gran mayoría de procesos selectivos correspondientes a la Escala Facultativa Superior cuya convocatoria fue en 2020 ya han finalizado, en algunos casos con nombramientos en prácticas.

-. Me he dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para hacerles ver que llevamos dos años desde la convocatoria del concurso-oposición, sin que los opositores inscritos tengamos noticia del nombramiento del Tribunal ni de la lista de admitidos, sin que hasta ahora haya habido novedades en este sentido.

-. Pongo esta situación en conocimiento del Sr. Justicia de Aragón, por si viere oportuno dirigirse al Gobierno de Aragón en el sentido de recordar los plazos establecidos en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al respecto de la ejecución de las ofertas de empleo público».



SEGUNDO.- Solicitada información al Departamento de Hacienda y Administración Pública, no se ha recibido respuesta al respecto, salvo error u omisión.

TERCERO.- El día 23 de marzo de 2023, ha tenido entrada nuevo escrito de la señora promotora de la queja, en el que se ha insistido en su preocupación del siguiente modo:

«El tema es en relación con la consulta a la DGA, Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre la convocatoria de oposición de Ciencias Físicas de la Administración General que tuvo lugar en junio de 2020 y que a día de hoy aun no tengo ni lista provisional, ni tribunal ni fechas de examen en casi tres años transcurridos.

Función Pública del Gobierno de Aragón periódicamente promete que va a terminar los procesos de concurso-oposición de la OEP de 2018, entre los cuales está la convocatoria que me ocupa de Ciencias Físicas a la que me apunte en junio (de) 2020, pero luego pasan los plazos (...). La última promesa que se publicó en prensa y en las comunicaciones de los Sindicatos fue que a finales de febrero (de) 2023 tendríamos tribunales».

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Las consideraciones expuestas por la interesada evidencian el importante retraso en el desarrollo del proceso selectivo al que se refiere la queja, ya que fue convocado hace casi tres años.

En tales circunstancias, y aun siendo conscientes de la importante actividad llevada a cabo por el centro directivo concernido en la materia de oposiciones y concursos, esta Institución debe recordar a la Administración la necesidad de actuar con celeridad, ex art. 71 de la Ley 39/2015; de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; principio general que se concreta en varias previsiones de la legislación de función pública donde se marcan determinados plazos que, en principio, no se habrían respetado.

Cabe reiterar, en primer lugar, la referencia genérica hecha en la queja al art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que se refiere a la legislación autonómica, cumple citar el art. 24 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, que dice así:

“Publicada la Oferta en el “Boletín Oficial de Aragón”, se convocarán dentro de los tres meses siguientes a su publicación las pruebas selectivas para acceder a las plazas ofertadas, a las que podrá agregarse hasta un diez por ciento adicional.

.- La realización de las pruebas deberá concluir dentro de los seis meses siguientes a su convocatoria, sin perjuicio de una mayor duración de los cursos selectivos que pudieran establecerse.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

3.- Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración, a los tribunales o comisiones de selección u órganos que hayan de juzgar las pruebas selectivas, y a quienes participen en éstas”.

En este precepto, se fijan, por tanto, dos plazos a tener en cuenta: a) la necesidad de efectuar la convocatoria dentro de los tres meses posteriores a la oferta de empleo público; y b) la obligación de finalizar las pruebas en el plazo de seis meses desde la convocatoria.

Procede, en consecuencia, sugerir al Departamento de Hacienda y Administración Pública que proceda a ejecutar los trámites del proceso selectivo de Físicos al servicio de la Administración autonómica con la menor dilación posible, al tiempo que procure informar a los interesados de las actuaciones a seguir en este terreno [art. 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 octubre, ya citada].

III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, se SUGIERE al Departamento de Hacienda y Administración Pública lo que sigue:

- Que se lleven a efecto, con la máxima celeridad posible, los trámites del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos.
- Que se procure la facilitación de información a los interesados sobre las actuaciones que se van a desarrollar para culminar con el proceso selectivo referido.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 28 de abril de 2023



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente en funciones de Justicia